

## DECRETO

Decreto número: 2017/671

### Extracto: AYUDAS DIRECTAS A ENTIDADES LOCALES.

**DECRETO.-** Vista la propuesta elevada por la Vicepresidencia Primera, delegada del Área de Cooperación Municipal, del siguiente tenor literal

El AYUNTAMIENTO DE FONTAREJO, con CIF P1304100I y domicilio en PLAZA GRANDE 1, ha solicitado una Subvención Nominativa por importe de 5738,59 euros, precisando que va a ser aplicada a ABASTECIMIENTO DE AGUA DE EMERGENCIA

El Presupuesto de la Diputación Provincial de Ciudad Real para 2017 dispone de consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 59900.94200.462 SUBVENCIONES NOMINATIVAS AYTOS. ÁREA COOPERACIÓN MUNICIPAL

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 3 de febrero de 2006 ( Boletín Oficial de la Provincia nº 32, de 15 de marzo de 2006 ), y se fundamenta en la falta de recursos del Ayuntamiento solicitante.

En relación con esa solicitud, la Vicepresidencia que suscribe propone a la Presidencia de la Corporación Provincial que, previa emisión de los informes preceptivos, adopte la siguiente resolución:

**Primero.-** Conceder al AYUNTAMIENTO DE FONTAREJO una subvención nominativa por importe de 5738,59 euros para la referida finalidad.

**Segundo.-** Que esta ayuda económica se articule en el marco de las condiciones y previsiones:

**1ª.-** La mencionada subvención nominativa se concede con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 59900.94200.462 SUBVENCIONES NOMINATIVAS AYTOS. ÁREA COOPERACIÓN MUNICIPAL del estado de gastos del Presupuesto del año 2017, y con destino a ABASTECIMIENTO DE AGUA DE EMERGENCIA

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

**2ª.-** Establecer como plazo máximo para la realización de la obra/suministro/actividad ABASTECIMIENTO DE AGUA DE EMERGENCIA hasta el 1 de junio de 2017.

**3ª.-** El pago de la subvención se realizará:

Con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la ayuda concedida, y sin exigencia de garantía o fianza de ningún tipo.

**4ª.-** Atribuir la condición de órgano responsable de esta subvención a .Area de Cooperacion Municipal/Unidad de Apoyo Tecnico a Ayuntamientos de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real ( C/ Toledo, 17, 13071 Ciudad Real, Tfno 926255950, Ext. 581

**5ª.-** En el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad subvencionada, la entidad deberá presentar al órgano responsable la cuenta justificativa de la subvención, que requerirá la presentación de la siguiente documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado el

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/671

programa, proyecto o servicio.

2. Declaración formal del representante legal de la entidad de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de fotocopia compulsada de las facturas y justificantes de gastos efectuados.

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal.

Por el presente RESUELVO:

Aprobar la anterior propuesta en todos sus extremos, disponiendo la concesión de subvención al Ayuntamiento de Fontanarejo por importe de 5.738,59 Euros para Abastecimiento de Agua de Emergencia.

Notifíquese la presente resolución al Ayuntamiento interesado, y dese traslado a los servicios de Intervención, Tesorería y UATA.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.